

	REGLAMENTO FONDOS SOCIALES	
	Código: GE-RG-20	Acta Aprobación: 04-2013
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: 23-02-2013
		Versión: 01
		Página 1 de 3

REGLAMENTO FONDOS SOCIALES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FEFNA

RESOLUCIÓN Nro. FEFNA 2013-002 Del 11 de Febrero de 2013 (Por medio de la cual se aprueba el Nuevo Reglamento de los Fondos Sociales)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y seis (46) de los Estatutos que rigen al FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO FEFNA, la Junta Directiva deberá dictar los Reglamentos que considere necesarios o convenientes.

Que es necesario establecer los Reglamentos para el Manejo de los Fondos Sociales Agotables del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, con el fin de que su destinación sea acorde con lo aquí establecido.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar las siguientes normas reguladoras del funcionamiento de los Fondos Sociales, del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO, teniendo en cuenta que por Bienestar Social se entiende el conjunto de actividades, bienes o servicios encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y desarrollo de los Asociados del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO y su familia, a través de programas especiales, actividades de educación, integración, lúdicas, recreación y culturales, y contribuir a la solución económica en casos especiales de calamidad doméstica, originadas en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO. Los Fondos Sociales son de naturaleza crédito que forman parte del pasivo del FONDO DE EMPLEADOS, creado por la Asamblea General soportado en la normatividad vigente con el propósito de cumplir los siguientes objetivos:

- Aportar al mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y desarrollo de los Asociados y su familia, de forma directa o mediante convenios.
- Contribuir a mitigar las consecuencias de los riesgos de carácter calamitoso, especialmente cuando concurren circunstancias que afecten su integridad

	REGLAMENTO FONDOS SOCIALES	
	Código: GE-RG-20	Acta Aprobación: 04-2013
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: 23-02-2013
		Versión: 01
		Página 2 de 3

personal, familiar o su patrimonio económico y los recursos del Fondo de Solidaridad se encuentren limitados o simplemente las actividades a financiar no se encuentren contemplados en el respectivo reglamento.

- c. Apoyar la orientación, formación, capacitación y promoción de asociados, funcionarios y Directivos del FONDO DE EMPLEADOS en educación cooperativa y no cooperativa que por disponibilidad de recursos o por reglamentación no puedan financiarse con cargo al Fondo de Educación.
- d. Desarrollar y financiar programas de previsión, desarrollo social, salud y bienestar con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, funcionarios del FONDO DE EMPLEADOS y sus familias.

ARTÍCULO 3°. RECURSOS. Los recursos de los Fondos Sociales se obtendrán o incrementarán de los siguientes conceptos:

- a. Apropiações realizadas por la Asamblea General en la distribución de excedentes.
- b. Apropiações realizadas por la Junta Directiva con cargo al ejercicio, de conformidad con los presupuestos.
- c. Las donaciones y/o contribuciones recibidas de asociados o terceros.
- d. Recursos provenientes de actividades de autogestión realizadas por el FONDO DE EMPLEADOS y/o sus asociados.
- e. Contribuciones de los asociados por servicios y/o beneficios recibidos individual y colectivamente.

PARÁGRAFO. Si al finalizar el ejercicio contable, los Fondos Sociales presentan remanentes o sobrantes, los recursos podrán apropiarse para los años siguientes.

ARTÍCULO 4°. PAGOS Y/O EROGACIONES QUE PUEDEN REALIZARSE CON CARGO A LOS FONDOS SOCIALES. Con cargo a los Fondos Sociales, podrán pagarse o financiarse los siguientes conceptos o gastos:

- a. Los gastos de Administración del Fondo.
- b. Planes o programas de previsión exequial para el Asociado y su familia.
- c. Pólizas de seguros para el Asociado y su familia.
- d. Pólizas de Vida Deudores, con la finalidad de asegurar la Cartera colocada y la protección de los aportes Sociales de cada Asociado, hasta donde la ley lo permita.
- e. Las actividades culturales, lúdicas, recreativas, deportivas o cualquiera otra aprobadas por la Junta Directiva, buscando el bienestar e integración de los Asociados y sus familias, bien sea que sean realizadas directamente por el Fondo de Empleados o a través de convenio.
- f. Bienes o Servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida,

	REGLAMENTO FONDOS SOCIALES	
	Código: GE-RG-20	Acta Aprobación: 04-2013
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: 23-02-2013
		Versión: 01
		Página 3 de 3

- bienestar y desarrollo de los Asociados del FONDO DE EMPLEADOS y sus familias.
- g. Actividades de educación solidaria, dirigida a los asociados, trabajadores y Administradores del FONDO DE EMPLEADOS, incluidos los gastos logísticos para su desarrollo como instalaciones, alojamiento, alimentación, ayudas audiovisuales y traslado, entre otros.
 - h. Los servicios contratados, necesarios para el normal funcionamiento del Fondo, de Conformidad con el presente acuerdo.

PARÁGRAFO. La atención a las solicitudes de Auxilios de Solidaridad, se atenderán conforme a la disponibilidad de los recursos existentes para tal fin.

ARTÍCULO 5°. DISPOSICIONES FINALES. Las dudas en la interpretación del presente reglamento serán resueltas por la Junta Directiva y/o el Gerente General.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de su publicación y deroga cualquier otro reglamento o resolución que le sean contrarios en esta misma materia. Las decisiones contenidas en esta Resolución fueron aprobadas por la Junta Directiva, con el voto unánime de los asistentes, en primer debate el día 11 de Febrero de 2013 y en segundo debate el día 23 de febrero del mismo año.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO EN FÍSICO)
WALTER ACOSTA VALENCIA
 residente Junta Directiva

(FIRMADO EN FÍSICO)
CESAR ARTURO HERRERA ÁVILA
 Secretario Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES					
FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
23-02-2013	01	Emisión del reglamento en su primera versión.	Junta Directiva	Junta Directiva	Junta Directiva